

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de febrero del 2014.

No. 17

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 278/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Aldama, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

DECRETO No. 279/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

DECRETO No. 280/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

DECRETO No. 281/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chínipas, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

DECRETO No. 282/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coronado, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

DECRETO No. 283/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Tule, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

DECRETO No. 284/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Galeana, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 285/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Julimes, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 286/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de López, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 287/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Manuel Benavides, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 288/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Matamoros, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 289/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Riva Palacio, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 290/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 292/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 293/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 294/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 295/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 296/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Chihuahuense de la Juventud, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 297/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Chihuahuense de la Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 298/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Promotora de la Industria Chihuahuense, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 299/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 300/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 301/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bachíniva, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 302/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Carichí, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 303/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cusihiuriachi, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 304/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Gran Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 305/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 306/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Janos, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 307/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Maguarichi, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 308/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guazapares, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 309/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Huejotitán, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 310/2013 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ignacio Zaragoza, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 335/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 336/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Coordinación Estatal de la Tarahumara, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 337/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 338/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 339/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 340/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 341/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 342/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 343/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 344/2013 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 345/2013 I.P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 346/2013 I.P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 347/2013 I.P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 348/2013 I.P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Chihuahuense de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 349/2013 I.P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 350/2013 I.P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de Pensiones Civiles del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 351/2013 I.P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de los Servicios de Salud de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 352/2013 I.P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. O.M. 11/14, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento.

Pág. 843

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 844 a la Pág. 883

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 11/14**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 11-14, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2014.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LOS SITIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-11/14	A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Palomar Central, Plaza Cívica Palomar, Parque Palomar Chuviscar, entre otros.
15	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Parque Metropolitano "EL REJÓN" del Municipio de Chihuahua.
13	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes de Periférico de La Juventud, Camellón y Laterales del Municipio de Chihuahua.
11	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del parque Huerta Legarreta y parque "El plátano" (incluye parque lateral y camellón hasta Ignacio Rodríguez) del Municipio de Chihuahua.
10	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Parque Lineal, Parque Extremo, Parque "La piñata", Parque Aventura, entre otros.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 M.N. (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Acreditar que se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones obrero-patronales ante el IMSS e INFONAVIT, exhibiendo copia del recibo de pago de obligaciones al menos al mes de Diciembre de 2013.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 26 de Febrero de 2014 y el 06 de Marzo de 2014, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 07 de Marzo de 2014 en un horario de 9:00 a 11:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 07 de Marzo de 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los servicios se hará por cada una de las partidas, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá efectuar los servicios conforme a los lugares y condiciones establecidos en las bases de la presente licitación, de acuerdo a la o las partida (s) que se le adjudique (n), a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE FEBRERO DE 2014.


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 17/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA EMMA MONTES AGUILAR, en contra de JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES, LUZ MARIA LOZA JAQUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por ADOLFO COPAS VILLALOBOS, recibido el ocho del actual. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar en el auto que antecede exhibiendo copia simple de su escrito recibido el tres del actual, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 17/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSA EMMA MONTES AGUILAR les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos el día cuatro de enero del actual, presentados por **ROSA EMMA MONTES AGUILAR**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de **JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ**, y al **Encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, éste último con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 803, Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, en la Colonia Centro de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que refiere en su escrito de demanda. Toda vez que la promovente manifiesta que desconoce el paradero actual de **JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ**, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de **JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ**, quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en el lote número 2 de la manzana 80 de la zona 1G. MORELOS en el poblado Gran Morelos (SAN NICOLAS DE CARRETAS) en el Municipio de Gran Morelos, Chihuahua, cuya dirección actual es Calle Bonifacio Miramontes s/n esquina con Miguel Vargas, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a TELEFONOS DE MEXICO, S.A., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Asimismo, se señala día y hora hábil para que la promovente se sirva presentar en el local de este Juzgado a dos testigos a efecto de acreditar el desconocimiento del paradero del demandado, en la inteligencia de que previamente deberá comparecer ante la Secretaria de Acuerdos del Juzgado para que le

indique el día y hora en que los presentará. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal, a fin de que en el domicilio señalado se emplace al Encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra u opongán excepciones si tuvieran que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale, corriéndole traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Pascual Orozco número 703-7 de la Colonia San Felipe, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.P.D. MARIANA EUGENIA SANCHEZ VIZCAYA Y/O MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER. Así mismo se le tiene nombrando como Mandatarios Generales a los Licenciados JUAN SALVADOR SANCHEZ LUGO Y/O ADOLFO COPAS VILLALOBOS Y/O FERNANDO ENRIQUE ULLOA, calidad que acredita y se les reconoce en los términos de la documental pública que exhibe. Con fundamento en los artículos 60, 118, 123, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS JOSE HERNANDEZ

-0-

403-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARTIN VAZQUEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número 859/13, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, PROCURADORES DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL ESPECIALIZADA DE ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en contra de **CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, MARTIN VAZQUEZ Y SOLEDAD PEREZ MIRANDA**, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día catorce de los actuales; como lo solicita, **toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del**

diverso demandado MARTIN VAZQUEZ, emplácese al presente Juicio de Controversias del Orden Familiar, por medio de EDICTOS que se

publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las posteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

CANDY AIDE VAZQUEZ

-0-

415-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

YOLANDA MUÑIZ CARDONA
PRESENTE.-

En el expediente número 8/99, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de ARMANDO MUÑIZ CARDONA, YOLANDA MUÑIZ CARDONA Y PAULA CARDONA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el doce del actual, por el licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de YOLANDA MUÑIZ CARDONA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Secretaría de Finanzas y Administración y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a YOLANDA MUÑIZ CARDONA la radicación del expediente 8/1999, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado MANUEL AGUILAR PONCE apoderado legal de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, le demanda en la vía ejecutiva mercantil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejó de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ARMANDO MUÑIZ CARDONA

421-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS.
PRESENTE.-**

En el expediente número 389/2011 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por MOISÉS URBINA REYES en contra del LICENCIADO JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS así como en contra del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA., existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: - - - -

...“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por MOISES URBINA REYES en contra de LICENCIADO JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; expediente número 389/2011; y, -----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

- - - PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Sumaria Civil.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora no probó su acción; es inoficioso entrar al estudio de las excepciones propuestas por los demandados, en consecuencia:-

- - - TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas por MOISES URBINA REYES en el presente juicio -----

- - - CUARTO.- No se hace condena alguna respecto al pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio, por no darse los supuestos que establece para tal efecto el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el estado de Chihuahua.-----

Notifíquese a JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS el contenido de la presente resolución por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, y publicando un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, por desconocerse el domicilio de JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS y de conformidad con el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional Octavo de lo Civil ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.


LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

545-15-17

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, existe un auto que a la letra dice:
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. - -
- - - Por presentado el ciudadano licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el día veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, téngasele exhibiendo certificado de gravamen número 0690873 debidamente actualizado, del cual se desprende que no existen diversos acreedores respecto del bien embargado en autos, por lo que agréguese a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, y habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos tanto por el perito nombrado por la parte actora, como por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, en el término que para ello fue concedido mediante proveídos de fechas cinco de noviembre y tres de diciembre ambos del dos mil trece, es procedente, como al efecto se hace declararlos aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1,346,750.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre el construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 154, 155, 471 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$897,833.32 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - NOTIFIQUESE - -
Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES. (Handwritten signature)

TOMAS DIAZ OLIVAS

-0-

516-15-16-17

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PORFIRIO CORRAL OLVERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1223/2012, relativo al juicio especial hipotecario Promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha dieciséis de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día quince de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha siete de Noviembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra del C. PORFIRIO CORRAL OLVERA, con domicilio ubicado en la calle Hacienda de Los Portales Oriente número 1612, lote 15 manzana 8 del Fraccionamiento Colonial del Valle I en esta Ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso, fraccionamiento Bosques de Senecu de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o JUAN GERARDO CHAVEZ SOLIS. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2014
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. (Handwritten signature)

PORFIRIO CORRAL OLVERA

-0-

501-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE CRUZ A
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1037/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE CRUZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha catorce de los actuales, presentado por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE LA CRUZ, la radicación del expediente 1037/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda. y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JUAN CARLOS CRUZ

-0-

507-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR CASTILLO MARES Y PERLA MARGARITA RODRIGUEZ RAMIREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1246/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de OMAR CASTILLO MARES Y PERLA MARGARITA RODRIGUEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de enero del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OMAR CASTILLO MARES Y PERLA MARGARITA RODRIGUEZ RAMIREZ, la radicación del expediente 1246/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - Por otra parte, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

OMAR CASTILLO MARES

-0-

506-15-17-19

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor EDUARDO LUIS PRIETO DÍAZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,801 cuatro mil ochocientos uno del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de febrero del dos mil catorce, ante el Suscrito Notario, a solicitud de la señora GRACIELA VALLES REYES, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores RICARDO y EDUARDO LUIS, ambos de apellidos PRIETO VALLES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO LUIS PRIETO DÍAZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticinco de agosto del dos mil trece. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a doce de febrero del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

EDUARDO LUIS PRIETO

-0-

513-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO

En el expediente número 444/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, existe un auto que a la letra dice:---

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de mayo de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, con domicilio en CALLE RÍO DANUBIO NÚMERO 961 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnesse los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN.---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más NUEVE DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para oír y recibir notificaciones a JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GOMEZ GOMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SILVIA CRISTINA BELTRAN

-0-

505-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUZ ELENA MARTELL VILLA

En el expediente número 378/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUZ ELENA MARTELL VILLA, existe un auto que a la letra dice:---

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUZ ELENA MARTELL VILLA, con domicilio en CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCIA NÚMERO 1438 MANZANA 1 LOTE 21 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrnesse los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI, DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT y MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ.-----
---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada LUZ ELENA MARTELL VILLA, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más NUEVE DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para oír y recibir notificaciones a JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GOMEZ GOMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUZ ELENA MARTELL

-0-

504-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSALINDA GIL ZUBIATE Y ALEJANDRO REYES GERARDO.

En el expediente número 691/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL", S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, con fecha once de Diciembre del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - -
 - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - -
 - - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de Parte Actora, de la cantidad \$284,040.27 M.N (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a 15 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciocho de Julio del dos mil once; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. - - -
 - - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - -
 - - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
 - - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
 Ciudad Juárez, Chih. 22 de ENERO del 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSALINDA GIL ZUBIATE

-0-

503-15-17-19

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor DIONISIO GALLARDO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 6,545 seis mil quinientos cuarenta y cinco, otorgada en esta ciudad, el día siete de febrero de dos mil catorce, a solicitud de las señoras MARIA DEL REFUGIO IRENE, BLANCA MODESTA, todas de apellidos GALLARDO SOTO, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DIONISIO GALLARDO, exhibiendo un acta con fecha de defunción del diecisiete de diciembre de dos mil diez. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a doce de febrero de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

DIONISIO GALLARDO

-0-

514-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO

y

ANA MARÍA REYES VALVERDE

En el expediente número 578/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO y ANA MARÍA REYES VALVERDE, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- --Por presentado LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de junio de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO Y ANA MARÍA REYES VALVERDE, con domicilio en NÚMERO 9424 DE LA CALLE MARIANA G. ESCONTRIAS DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES ETAPA VII de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ Y JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.--N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO Y ANA MARÍA REYES VALVERDE, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más NUEVE DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para oír y recibir notificaciones a JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GOMEZ GOMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 ---N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GOMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2014
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE DE JESUS RAMIREZ

-0-

502-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ

En el expediente número 187/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el día doce de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ, con domicilio en calle Paseo de los Compositores número 1324, interior 43 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día nueve de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a Juan Gerardo Chávez y/o Miguel Ángel Gómez Gómez. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ

En el expediente número 396/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veintidós de abril del año dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, con domicilio en CALLE REGIÓN DE LOMBARDÍA NÚMERO 1154-59 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS ETAPA II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día catorce de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a Juan Gerardo Chávez y/o Miguel Ángel Gómez Gómez. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1401/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IVÁN LÓPEZ RÍOS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que los demandados no dieron cumplimiento a la prevención emitida por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil trece <foja 173>, en ejecución de convenio procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 6, Manzana 47, de la Calle Joaquín Torres García número 8540 del Fraccionamiento Parajes del Sol VI Etapa en esta ciudad, con una superficie de 120.0200 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 105, a folio 115, del libro 3306, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$258,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$172,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverlo para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

IVAN LOPEZ RIOS

-0-

494-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTINEZ DE JIMENEZ PRESENTE.-

En el expediente número 279/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTINEZ DE JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVIFEL GIRON, en este Tribunal el día catorce de enero del año dos mil catorce, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio general y no sólo particular de los demandados **DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTINEZ DE JIMENEZ**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V., así como se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los **CC. DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTINEZ DE JIMENEZ**, la radicación del expediente **279/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, promovió en su contra el juicio en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días, mas cuatro**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - NOTIFIQUESE. -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ

509-15-17-19

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ

Presente.-

En el expediente 676/2013, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **CECILIA PAYAN CASTILLO** en contra de **JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARCO "RADILLO MURILLO, recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez "que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente juicio a prueba por un "término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo "415 del Código Procesal Civil. Por lo que notifiqúese el presente proveído por medio de "edictos a **JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ**, dos veces consecutivas de siete "en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información "local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo "que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero "de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo "la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo "párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE: -----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo "Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada "KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permite hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JORGE ALBERTO IGLESIAS

-0-

521-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, PRESENTE.-

En el expediente número 830/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día catorce de enero del año dos mil catorce, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio general y no sólo particular de los demandados MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, asimismo, se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, la radicación del expediente 830/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promovió en su contra el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MIGUEL ANGEL MARQUEZ 508-15-17-19

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE TEODOSA MATA PORTILLO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 195.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50°00'E	17.80 MTS.	CALLE SANTO NIÑO
2-3	S 07°30'W	29.50 MTS.	SATURNINO MTZ/ANTONIO
3-1	N 32°30'W	22.00 MTS.	ARROYO GUADALUPE.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:20 DEL DIA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

TEODOSA MATA PORTILLO 389-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSARIO CAZARES AYALA Y JAIME ACOSTA AMATO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1216/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha dieciséis de enero de 2014, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:}

"Por recibido el día quince de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha seis de Noviembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. según lo justifica la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. ROSARIO CAZARES AYALA Y JAIME ACOSTA AMATO, con domicilio en la Calle BORGONA 1909-39 DEL FRACCIONAMIENTO MIRALOMA FRANCES II, en esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. - -
Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8550 en esta Ciudad, segundo piso, Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.-----
----- N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE ENERO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSARIO CAZARES AYALA

-0-

497-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA PATRICIA DAVILA MARQUEZ PRESENTE. -

En el expediente número 418/12, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN LUIS TORRES HERMOSILLO, en contra de SANDRA PATRICIA DÁVILA MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--Por recibido el día treinta y uno de enero del año en curso a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA, con el carácter que tiene debidamente acreditado en autos, en cuanto a lo que solicita y con fundamento en lo que dispone el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DÍAS común a ambas partes, de las pruebas ofrecidas por el promovente, en cuanto a las documentales públicas que ofrece se tiene por desahogadas dada su naturaleza y por lo que respecta a la Instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana en el momento procesal oportuno se tomarán en consideración; respecto a la confesional a cargo de la C. SANDRA PATRICIA DÁVILA, se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para el desahogo de la misma, a quien se ordena citar con toda anticipación por medio de CÉDULA dada su declarada rebeldía, para que comparezca en forma personal y sin asesoramiento legal alguno y bajo el apercibimiento de tenerla por confesa de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas y resulten calificadas de legales, si omitiera comparecer sin tener justa causa que se lo impida. Por último para el desahogo de la testimonial que ofrece a cargo de un grupo de tres personas, se fijan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Notifiquese la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, por dos veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, así como por CÉDULA en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 7 DE FEBRERO DEL 2014. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE.

SANDRA PATRICIA DAVILA 520-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 11015, Volumen 345, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua ante el Suscrito Notario, el día 30 de enero del presente año, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor QUINTIN AYALA SARIÑAN. En dicha escritura consta que los señores CARLOS AYALA BUSTILLOS, ELVIA AYALA BUSTILLOS, GRISEL AYALA BUSTILLOS, ADRIANA AYALA BUSTILLOS y URIEL AYALA BUSTILLOS aceptaron la herencia instituida a su favor como únicos y universales herederos y que la señora ELVIA AYALA BUSTILLOS aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando esta última que procederá a formular el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chih., 30 de enero de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA,

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

QUINTIN AYALA SARIÑAN 519-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CREDITO FINANCIERO, S.A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., Y EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS PRESENTE.-

En el expediente número 1098/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ, en contra de CREDITO FINANCIERO, S.A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS, EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha treinta de los actuales, presentado por JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ, en contra de CREDITO FINANCIERO, S.A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A. CREDITO FINANCIERO, S.A. Y EVA HOLLY DE BLANCAS, la radicación del expediente 1098/13 ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CREDITO FINANCIERO Y OTROS 526-15-17-19

-0-

Chihuahua, Chih., febrero 05 del 2014.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 22,262 del Libro 651, pasada ante la fe del Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número QUINCE para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 16 de enero del 2014, compareció la señora MARIA ESTELA FERNANDEZ CUEVAS DE VELARDE, con objeto de iniciar trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EDUARDO ALBERTO VELARDE MELENDEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el tres de julio del año dos mil tres, habiendo mediante escritura publica número 4,405, otorgado con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la Fe del Licenciado JOSE R. MILLER HERMOSILLO, en ese entonces Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, otorgado Testamento Publico Abierto, e instituido en el mismo a la señora MARIA ESTELA FERNANDEZ CUEVAS DE VELARDE, como Única y Universal Heredera respecto de todos sus bienes, y al Ingeniero LUIS ALONSO FERNANDEZ CASILLAS, como Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido, protestando su fiel y leal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

EDUARDO ALBERTO VELARDE 531-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 995/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-----

- - - Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es e resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E:-----

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** promovida por el LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, en representación del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GRACIELA RAMÍREZ HOLGUÍN.-----

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada fue declarada rebelde; en consecuencia:-----

- - - **TERCERO.-** Se condena a **GRACIELA RAMÍREZ HOLGUÍN**; Al pago de \$435,539.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 48/100 M. N.), por concepto de saldo de capital total adeudado; Al pago de la cantidad de \$21,743.70 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M. N.) por concepto de intereses ordinarios, del periodo comprendido del cuatro de Enero de dos mil diez al tres de junio del dos mil diez; Al pago de la cantidad de \$1,147.60 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, del periodo comprendido del cuatro de Enero del dos mil diez al tres de Junio de dos mil diez, más los intereses moratorios que se continúen generando hasta el total y completo pago; Al pago de la cantidad de \$132.20 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos de las primas de seguros, del periodo comprendido del cuatro de Enero del dos mil diez al tres de Junio de dos mil diez, más las primas de seguros que se continúen generando hasta el total y completo pago; Al pago del IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) que se hayan y continúen generando respecto de los intereses ordinarios y moratorios reclamados en las prestaciones identificadas en los incisos B y C anteriores respecto del porcentaje que establezca la ley correspondiente actualmente conocida como la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, tal y como lo establecen los artículos 2001 del Código Civil y 145 del Código Adjetivo Civil; En caso de que la parte demandada no pague a la moral actora las prestaciones anteriormente referidas se proceda a la venta y remate de la garantía hipotecaria descrita en el antecedente I (Primero) del contrato de cuatro de Diciembre de dos mil seis, pero que con su producto o adjudicación se paguen las mismas a la moral actora; Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por los artículos 12 en relación con el 457 del Código de Procedimientos Civiles. Siendo que una de las consecuencias jurídicas de la tramitación de este tipo de juicios es reclamar las cantidades liquidadas y en caso de no

cubrir la obligación se hace efectiva la garantía hipotecaria, pues esa es la finalidad que se persigue con la instauración de esta clase de acciones, tal y como lo establece el artículo 2786 del Código Civil, como lo hace ver el representante de la moral actora en su escrito inicial de demanda.-----

- - - **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones indicadas en el resolutive que antecede, **hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado**, y con su producto pago al actor del Inmueble consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4411 CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE DE LA CALLE 34 TREINTA Y CUATRO DE LA COLONIA DALE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 184.80 M2 CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE MIDE 8.00 OCHO METROS Y LINDA CON CALLE 34ª TREINTA Y CUATRO; POR SU COSTADO DERECHO MIDE 23.10 VEINTITRÉS METROS DIEZ CENTÍMETROS LINDA CON JESÚS DORA CHACON MEPRANO; POR SU ESPALDA MIDE 8.00 OCHO METROS Y LINDA CON ELVA HERNÁNDEZ DÍAZ Y POR SU COSTADO IZQUIERDO MIDE 23.10 VEINTITRÉS METROS DIEZ CENTÍMETROS Y LINDA CON ERNESTO DOMÍNGUEZ COBOS; y la cual se encuentra inscrita bajo el número 13 a folios 13 del Libro 4253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, y la hipoteca obra inscrita bajo el número 105, a folios 105 del Libro 1695 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, de fecha dieciséis de febrero del dos mil siete.-----

- - - **QUINTO.-** Notifíquese los puntos resolutive de la presente resolución a la parte demandada por medio de edictos, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.-
DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 81____CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE JUNIO DEL 2013

SECRETARÍA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

WILBERT NICOLÁS MONTALVO Y
MARÍA DE JESÚS RUBIO DE NICOLÁS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 711/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUILLERMINA ALANIS LÓPEZ en contra de WILBERT NICOLÁS MONTALVO y MARÍA DE JESÚS RUBIO DE NICOLÁS, existe una sentencia que cuyos puntos resolutivos a la letra dice:-----

R E S U E L V E -----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
- SEGUNDO.- La parte actora la señora GUILLERMINA ALANIZ LÓPEZ acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores WILBERT NICOLÁS MONTALVO y MARÍA DE JESÚS RUBIO DE NICOLÁS no opusieron defensa o excepciones.-----
- TERCERO.- Se declara que la señora GUILLERMINA ALANIZ LÓPEZ, se ha convertido en propietaria en virtud de prescripción del inmueble ubicado en la Manzana 1071, Adición Oriental con Superficie de 94.55 Metros Cuadrados, con los siguientes Rumbos, Medidas y Colindancias: Lado Norte, Rumbo NW 85°32', Medida 12.20 Mts., colinda con Prop. Luz Ofelia Valdez de Méndez; Lado Sur, Rumbo NW 85°32', medida 12.20 Mts., colinda con Calle Niños Héroes; Lado Oriente, Rumbo NE 4°28', medida 7.76 Mts., colinda con Prop. Luz Ofelia Valdez Méndez; Lado Poniente, Rumbo SW 4°28', medida 7.75 Mts., colinda con Prop. Luz Ofelia Valdez Méndez.-----
- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----
- QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 524, folio 112, del libro 906, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----
- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----
- SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DE 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

WILBERT NICOLAS MONTALVO 527-15-17

-0-

Chihuahua, Chih., 11 de febrero del 2014.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 11 de febrero del 2014, mediante acta número 52,799 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, comparecieron los señores MARÍA ELENA VILLARREAL FIERRO, CÉSAR ALEJANDRO QUEZADA VILLARREAL, MARÍA ELENA QUEZADA VILLARREAL, FLOR JOSEFINA QUEZADA VILLARREAL Y BLANCA PRICILA QUEZADA VILLARREAL, ésta última por su propio derecho y como apoderada del señor HÉCTOR OCTAVIO QUEZADA VILLARREAL, a fin de iniciar Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor HÉCTOR QUEZADA ESCUDERO, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, quien falleció en esta Ciudad el día veintiséis de junio del dos mil cuatro y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al de cujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

HECTOR QUEZADA ESCUDERO 523-15-17

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL DEMANDADO SEÑOR
GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1664/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las CC. LICS. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, Apoderadas de, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA Y LAURA RUIZ GARCIA, existe una sentencia 1 definitiva que en su parte conducente dice: -----

SENTENCIA DEFINITIVA: PUNTOS RESOLUTIVOS:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderadas Legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA y LAURA RUIZ GARCÍA, según expediente número 1164/2010 y: **R E S O L U T I V O S:-** No se hace condenación en costas por no actualizarse las hipótesis contempladas en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: **R E S U E L V E:- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA y LAURA RUIZ GARCÍA. **CUARTO.-** Se condena a GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA y LAURA RUIZ GARCÍA a pagar a la parte actora 115.873 vsm (CIENTO QUINCE PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a \$202,404.64 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, el cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo vigente a la fecha de pago del adeudo; también se le condena al pago de 65.799 vsm (SESENTA Y CINCO PUNTO SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a \$114,936.38 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, conceptos calculados al treinta y uno de mayo de dos mil diez; se les condena al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conceptos éstos que se computarán en ejecución de sentencia. **QUINTO.-** No se hace especial condenación en costas, por no actualizarse lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal Civil. **SEXTO.-** Notifíquese al demandado GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil. **SÉPTIMO.-** Notifíquese a la demandada LAURA RUIZ GARCÍA la presente resolución por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado de conformidad con lo establecido por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. **OCTAVO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

GERARDO MAXIMO YAÑEZ 540-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GABRIEL MARTINEZ SILVA

En el expediente número 461/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., , existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el escrito de los CC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ en su carácter de Apoderados legales de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, presentados en Oficialía de Turnos el treinta de Abril del año dos mil doce y recibido en este Tribunal el dos de Abril del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de notificar personalmente al C. MARTINEZ SILVA GABRIEL, quien tiene su domicilio en Calle Palacio de Paquime condominio Tlatelolco numero 1220 casa numero 30, del Fraccionamiento Torres del Sur en esta ciudad; la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro celebrada por su representada en su carácter de cesionaria y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente y en consecuencia, lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual es titular el C. MARTINEZ SILVA GABRIEL; lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expídase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por ultimo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Pedro Rosales del León numero 7946 interior 303 del Fraccionamiento Las Misiones en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA.-----

NOTIFICACIONES:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, recibido en este juzgado el día dos de diciembre del año en curso y como lo solicita, siendo que efectivamente al autorizar la notificación por medio de edictos, se le concede un término inexistente para el juicio que nos ocupa, con las facultades que me confiere el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procedo a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto legal alguno el auto dictado con fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, para el efecto de quedar precisados en los siguientes términos: Agréguese a los autos el escrito presentado por la promovente y como lo solicita, habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento del señor GABRIEL MARTINEZ SILVA, notifíquese a dicha persona el auto dictado con fecha tres de mayo del año dos mil doce, por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado. -----

NOTIFICACIONES:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DEL SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GABRIEL MARTINEZ SILVA

-0-

539-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 183/13 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUANA LUZ MARIA FERNANDEZ FRANCO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por recibido el día quince de los corrientes, un escrito del LIC. FERNANDO PRIETO PORRAS, con la personalidad reconocida en autos y, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. - Asimismo, toda vez que de autos se desprende que la autora de la sucesión nació en México, Distrito Federal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en dicha ciudad, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los estrados del Juzgado a su cargo. -----

NOTIFICACIONES:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

NOMBRE: JUANA LUZ MARIA FERNANDEZ FRANCO.
NOMBRE DE SUS PADRES: MANUEL FERNANDEZ Y LUZ MARIA FRANCO.
FECHA DE FALLECIMIENTO: 1º. de Enero de 2012.
EDAD AL FALLECER: 53 AÑOS.
ESTADO CIVIL: soltera.
LUGAR DE NACIMIENTO: México, Distrito Federal.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: FRANCISCO ERNESTO FERNANDEZ FRANCO.
GRADO DE PARENTESCO: HERMANO.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 5 de FEBRERO de 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUANA LUZ MARIA FERNANDEZ

-0-

541-15-17

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron la señora GUILLERMINA DE LA O CASTILLO, y MARTHA OLIVIA, JOSE LUIS Y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos SAENZ DE LA O, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor LUIS SAENZ TEJEDA, la que se otorgó en la Escritura Pública número 4,816 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS) del Volumen 86 (OCHENYA Y SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veinticuatro de Enero del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 de Enero del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

LUIS SAENZ TEJEDA

-0-

522-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANTONIO GARCÍA GARCÍA

En el expediente número 304/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE APOLINAR CAVAZOS GARCÍA, en contra de ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

R E S U E L V E

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora el señor GUADALUPE APOLINAR CAVAZOS GARCÍA acreditó la procedencia de su acción y el demandado el señor ANTONIO GARCÍA GARCÍA incurrió en rebeldía. -----

- TERCERO.- Se declara que el señor GUADALUPE APOLINAR CAVAZOS GARCÍA, se ha convertido en propietario en virtud de prescripción del inmueble descrito como Lote de terreno y finca sobre él construida, ubicado en la Fracción Oriente de la mitad poniente de lote 04, manzana 03, Fraccionamiento El Granjero en Calle Centeno con número 7387, de la Colonia El Granjero, en esta ciudad, con una superficie de 400 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), con rumbos medidas y colindancias siguientes: Del punto 1 al punto 2, rumbo SW-89°40'00", mide 10.00 metros (diez metros) y colinda con Calle Centeno; del punto 2 al punto 3, rumbo NW-01°00'00", mide 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con Fracción Poniente de la mitad Poniente del lote 04; del punto 3 al punto 4, rumbo NE-89°00'00", mide 10.00 metros (diez metros) y colinda con fracción del lote 13 y Privada de Grosella; del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar el polígono, rumbo SE-01°00'00", mide 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con mitad Oriente del Lote 04. El inmueble se encuentra precisamente ubicado en la esquina formada por las Calles Centeno y Calle Grosella. -----

- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. -----

- QUINTO.- Se ordena la cancelación TOTAL O PARCIAL de la inscripción número 95 del folio 44 del libro 651, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. -----

- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. -----

- SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- NOTIFIQUESE -----

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ANTONIO GARCÍA GARCÍA 543-15-17

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora ALICIA CORTINAS DURAN, en lo personal y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo JESUS FERNANDO CANALES CORTINAS, y las señoras LAURA VALERIA CANALES CORTINAS en lo personal y la señora DORA ALICIA QUIÑONES JUAREZ en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo ROBERTO BRYANT CANALES QUIÑONES, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO CANALES CONDE, la que se otorgó en la Escritura Pública número CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha seis de febrero del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 07 de febrero del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ROBERTO CANALES CONDE 523-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA y RAMONA CANO DE HERNÁNDEZ.

- - - En el Expediente número 33/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. CLAUDIA ONTIVEROS CONTRERAS en contra de los CC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA, RAMONA CANO DE HERNÁNDEZ, y el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una sentencia con fecha veintinueve de enero dos mil catorce, que en sus resolutive dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción y los demandados incurrieron en rebeldía, consecuentemente; - TERCERO.- Se declara que CLAUDIA ONTIVEROS CONTRERAS, se ha convertido en propietaria en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de Terreno urbano y finca sobre él construida, cuyos datos de identificación son los siguientes: lote de terreno urbano y finca sobre él construida en la manzana 524 adición occidental, ubicado en calle Jose Maria Morelos número 2088 de la Colonia Gregorio M. Solis de ésta ciudad, con superficie de 148.80 metros cuadrados y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto 1 al punto 2, rumbo SE-70°44'00", mide 15.00 metros (quince metros) y colinda con Calle José María Morelos, (antes Calle Morelos); del punto 2 al punto 3, rumbo SW-19°16'00", mide 9.92 metros (nueve metros, noventa y dos centímetros) y colinda con propiedad particular, antes propiedad de Emilio de la Rosa; del punto 3 al punto 4, rumbo NW-70°44'00", mide 15.00 (quince metros) y colinda con propiedad particular, antes propiedad de J. Guadalupe Pedroza C.; del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar el polígono, rumbo NE-19°16'00", mide 9.92 metros (nueve metros, noventa y dos centímetros) y colinda con Calle Estaño (antes Callejón Plomo). El inmueble se encuentra precisamente ubicado en la esquina formada por las Calles Estaño (antes Callejón Plomo) y Calle José María Morelos (antes Calle Morelos). Bien inmueble que se encuentra debidamente registrado bajo el número 270, a folios 206, del libro 127, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.- CUARTO.- Notifíquese a los demandados FELIPE DE JESUS HERNANDEZ VALENCIA Y RAMONA CANO DE HERNANDEZ, la presente resolución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad local, sirviendo ésta de título de propiedad a la poseedora, para ello gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad para que realice la cancelación de la inscripción de antecedentes número 270 del libro 127 a folios 206 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y proceda hacer la inscripción correspondiente, siempre y cuando el referido inmueble permanezca inscrito a nombre del demandado FELIPE DE JESUS HERNANDEZ VALENCIA.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a treinta y uno de enero del año dos mil catorce.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

FELIPE DE JESUS HERNANDEZ 544-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 97,583 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de enero del año 2014, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAUL REYES ZAFIRO, a solicitud de los señores RAUL ANTONIO, ROGELIO, SANTA SILVIA, LUZ MARIA, ELSA MONICA Y MARIA DOLORES, todos de apellidos REYES ONTIVEROS. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dos de noviembre del 1998. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de febrero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

RAUL REYES ZAFIRO 542-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 56,098 (cincuenta y seis mil noventa y ocho) de fecha diez de febrero de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron la señora MARIA DE L LUZ BARRAZA MORALES, a **INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de la señora JOVITA BARRAZA MORALES DE JUAREZ, quien nombró a la primera citada como única y universal heredera y a como albacea de la sucesión, la cual aceptó el cargo y tomó protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. **CONSTE.-**

Cd. Juárez, Chihuahua. 11 de febrero de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

JOVITA BARRAZA MORALES

547-15-17

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció con fecha siete de febrero del año dos mil catorce la señora BLASA GUARDADO DE LA TORRE, en lo personal y en su carácter de Mandataria de los señores RUFINA, JOSE Y J. CONCEPCION, todos de apellidos AGUILAR GUARDADO, acompañada del señor JOSE LUIS PEREZ SANTOS, así como en lo personal y por sus propios derechos los señores JUAN, MARIA DEL CARMEN, RUBEN, ANTONIA, IMELDA, RAMONA, CELIA, ARTURO Y MANUEL, todos de apellidos AGUILAR GUARDADO, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN AGUILAR ESPINOSA, por lo que mediante Escritura número CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE del libro OCHENTA Y SIETE del Protocolo a mi cargo del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 7 de Febrero del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Dode para el Distrito Bravos, Chihuahua

JUAN AGUILAR ESPINOSA

524-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1347/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE IGNACIO MONTAÑEZ VEGA Y BLANCA ARMIDA GARCIA QUINTANA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día nueve de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede para la Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda de dicho bien, consistente en casa habitación ubicada en Calle de la República de Uruguay número 4102 del Fraccionamiento Los Frailes, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 121, folio 121 del libro 3853 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'194,486.67 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$796,324.45 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE ENERO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

IGNACIO MONTAÑEZ VEGA

553-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO.
P R E S E N T E.**

En el expediente número **522/12** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES** en contra de **USTED**, existe un auto y una sentencia cuyos puntos resolutive dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES**, en contra de **VALENTIN LAMBERTO DUARTE CALVILLO** y **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, expediente número **522/2012**, y; **RESULTANDO: PRIMERO.** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que el demandado no se exceptuó; en consecuencia: **TERCERO.** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor de **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES**, y por ende, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle 58ª (Cincuenta y ocho) número 2208 (dos mil doscientos ocho), y el Lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, marcado con el número 8 ocho ubicado en el fraccionamiento comprendido entre las calles 58ª, 60ª, Mina y Jiménez de la Colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie total de 176.00 (ciento setenta y seis) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: por su frente 8.00 (ocho) metros con calle 58ª (Cincuenta y ocho); por su costado izquierdo 22.00 (veintidós) metros con Eduardo Duarte Calvillo; por su espalda 8.00 (ocho) metros con lote número 21 (veintiuno) y por su costado derecho 22.00 (veintidós) metros con Francisco Hernández Nevárez, inscrito bajo el número 468 a folio 60 del libro 1577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a nombre de **VALENTIN LAMBERTO DUARTE CALVILLO. CUARTO.** No se hace especial condena en costas. **QUINTO.** Una vez que cause estado la presente sentencia, expídasele a la actora las copias certificadas necesarias, para que proceda a realizar los tramites ante el **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que a costa de la parte actora, realice la cancelación de la inscripción número 468 folio 60 libro 1577 de la Sección Primera, y se inscriba el bien inmueble a que se refiere el resolutive Tercero de la presente resolución a nombre de **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES**, a quien le servirá, la presente sentencia como Título de Propiedad. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Inserto.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro de febrero del año en curso, por el **LICENCIADO JESÚS VARELA SOTO**. Como lo solicita, tomando en cuenta que el emplazamiento de **VALENTIN LAMBERTO DUARTE CALVILLO**, se verificó por medio de edictos, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento del demandado en mención los puntos resolutive de la sentencia pronunciada el día veintinueve de enero de dos mil catorce, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información en el lugar del juicio. Notifíquese a la parte demandada por medio de **cédula**. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del citado Ordenamiento. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014.**

**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

VALENTIN LAMBERTO DUARTE 573-15-17

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1041/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARTIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LETICIA CAMPOS HERNÁNDEZ Y HUGO GARCÍA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. ----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veintiuno de enero del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA SAN FRANCISCO LOTE 5 MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 168.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 54 FOLIO 54 DEL LIBRO 3958 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 21.00 METROS CON LOTE 4.- DEL 2 AL 3, MIDE 8.000 METROS CON LOTE 11 Y EN PARTE CON EL LOTE 11.- DEL 3 AL 4, MIDE 21.000 METROS CON LOTE 6.- DEL 4 AL 1, MIDE 8.000 METROS CON CALLE HACIENDA SAN FRANCISCO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$464,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE."**(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ministerio de ley

LETICIA CAMPOS HERNANDEZ 517-15-17
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 04, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. TANIA ISABEL MUÑOZ PEÑA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA ZACATECAS**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 280.95 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTEMIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 28.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
AL OESTE MIDE 10.70 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 1001fojas92del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:45 horas del día 27 de NOVIEMBRE 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

**ATENCIÓN
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"**
C. LIC. RAFAEL MENDOZA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

TANIA ISABEL MUÑOZ

**ATENCIÓN
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"**
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

-0- 577-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ REFUGIO GONZÁLEZ CENICEROS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1427/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. - VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, Representante de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de José Refugio González Cisneros. Expediente número 1427/08; y, - Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: - R E S U E L V E - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - CUARTO.- Se condena al señor José Refugio González Cisneros a pagar a la parte actora la cantidad de 287.233 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a \$459,209.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado al día treinta y uno de julio de dos mil ocho integrado por capital e intereses moratorios. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenado, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio. - SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - N O T I F I Q U E S E - Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSE REFUGIO GONZALEZ 518-15-17

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BRAULIA JANETH MARTINEZ CORRAL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 246.50 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 18° 00' E	17.00 MTS.	CALLE.
2-3	S 74° 00' E	14.50 MTS.	ISAURO MARTINEZ.
3-4	S 18° 00' W	17.00 MTS.	CALLE.
4-1	N 74° 00' W	14.50 MTS.	LUCIANA CORRAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.20 DEL DIA 22

DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BRAULIA JANETH MARTINEZ 390-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS DIECISEIS, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR ARMANDO MENDOZA ANDUJO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES RITA ESTELA, LAURO RENE, ALONSO, ARMANDO Y CLAUDIA RUBI TODOS DE APELLIDOS MENDOZA ANDUJO, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE LOS SEÑORES LAURO MENDOZA MONTES Y PAULINA ANDUJO LEAL, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PUBLICOS ABIERTOS RESPECTIVOS, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE AMBAS SUCESIONES SEÑOR ARMANDO MENDOZA ANDUJO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., FEBRERO 11, 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

LAURO MENDOZA MONTES 536-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL TRESIENTOS TRES, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR ZEFERINO TRUJILLO ESTRADA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA SEÑORA MARIA DE LA PAZ ESTRADA SALSIDO (O SALCIDO), ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO TRUJILLO CASTILLO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR ZEFERINO TRUJILLO ESTRADA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., FEBRERO 11, 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

EDUARDO TRUJILLO CASTILLO 537-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS CATORCE, DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR UBALDO ALAMOS ROJO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES JOEL RENE, CESAR AUGUSTO, JORGE JAVIER, JESUS (O JESUS ELIAS), UBALDO Y LIDIA (O LYDIA) TODOS DE APELLIDOS ALAMOS ROJO, ACEPTAN LA HERENCIA COMO LEGATARIOS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RITA ROJO ROJO VIUDA DE ALAMOS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR UBALDO ALAMOS ROJO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., FEBRERO 11, 2014.


LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

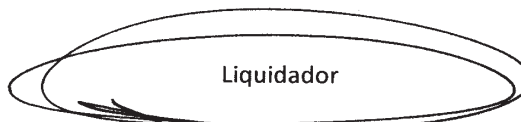
RITA ROJO ROJO 538-15-17

-0-

SALUD Y BIENESTAR PARA LA CALIDAD DE VIDA SC
 SBC110607FM3
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 ENERO 2014

INGRESOS	
Propios de la actividad	0.00
Total de Ingresos	0.00
EGRESOS	
Gastos Generales	0.00
Total de Egresos	<u>0.00</u>
Resultado del Ejercicio	0.00

Elaboro

 C.P. Monica A Valenzuela Sanchez

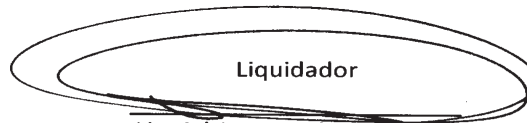
Liquidador

 Lic. Adrian Dozal Dozal.

SALUD Y BIENESTAR PARA LA CALIDAD DE VIDA SC
 SBC110607FM3
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 ENERO 2014

ACTIVO	
Activo Circulante	
Caja chica	5,000.00
Suma del Activo	5,000.00
CAPITAL	
Patrimonio	
Capital Social	5,000.00
Resultado del ejercicio	0.00
Suma del Pasivo y Capital	5,000.00

Elaboro

 C.P. Monica A Valenzuela Sanchez

Liquidador

 Lic. Adrian Dozal Dozal.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARÍA JESÚS MORALES GONZÁLEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Escritura Pública número **6578 seis mil quinientos setenta y ocho**, otorgada en esta ciudad, el día doce de febrero de dos mil catorce, a solicitud de los señores **FRANCISCO JAVIER BONILLAR RODRÍGUEZ y MARCO ANTONIO BONILLA MORALES**, ambos por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA JESÚS MORALES GONZÁLEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del doce de octubre de dos mil ocho. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los doce de febrero de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.

MARIA JESUS MORALES

512-15-17

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **MOISÉS PORRAS GONZALEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,758 cuatro mil setecientos cincuenta y ocho** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, ante el Suscrito Notario, a solicitud de la señora **MARIA RAQUEL DEL CARMEN SOLÍS HERNÁNDEZ**, en su carácter de mandataria de los señores **KARLA VANESSA, ANA CECILIA y MOISÉS** todos de apellidos **PORRAS SOLÍS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PEDRO ZAVALA RIVERA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de agosto del dos mil trece. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a doce de febrero del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

MOISES PORRAS GONZALEZ

511-15-17

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION."
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. DEBORAH ANN HERRING.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA APODERADO LEGAL DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, EN CONTRA DE (USTED) C. DEBORAH ANN HERIN MARTINEZ Y C. ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN: - - - - -

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. Por presentado el C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiséis de abril del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele en su carácter de Apoderado Legal de la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, anexando para el efecto Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido ante la fe del Notario Público número tres del Distrito Viesca el C. LIC. JACINTO FAYA VIESCA, mismo que por estar ajustado a derecho se le reconozca dicha personalidad de conformidad con el numeral 60 y 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POSITIVA, demandando a la C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ y al C. ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en calle Ocampo 206(nueve)(sic) altos de ésta ciudad de Jiménez, Chihuahua, y el último con domicilio conocido, respecto del bien inmueble consistente el predio rustico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez del Estado de Chihuahua, de la fracción que a continuación se describe: A).- Porción de terreno rustico con una superficie de 25-00-00 hectáreas, ubicado en parte de la fracción "C" del lote número veinticuatro, del Fraccionamiento "Dolores" Municipio de Jiménez Estado de Chihuahua que mide y linda; al noroeste en 629.40 metros con propiedad de Juan Francisco Guillen Scott; al suroeste 398.13 metros con predio de Salvador Estrada antes de Jesús Muñoz Aguilera; al sureste en 629.40 metros con Oralia Morales García, y(sic) al noreste en 398.40 metros con predio de Juan Francisco Ramirez Guillen antes Alfonso Caballero bien inmueble que cuenta con la escritura número 5291 volumen 75 y que se encuentra registrado bajo el número 74 a folios 52 del Libro 172 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez en el Registro Público de la Propiedad. A)(sic).- Se dicte sentencia resolviendo que mi representada conforme a derecho se ha convertido en propietaria por medio de la prescripción adquisitiva positiva, del bien inmueble a que me refiero en el inciso A) del capitulo que antecede en la presente demanda, por lo tanto, la referida sentencia sea el título constitutivo de propiedad a favor de mi poderdante. B).- En consecuencia se ordene inscribir las copias certificadas de la mencionada sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Jiménez, para los efectos legales correspondientes. C).- Al C. Encargado o Jefe de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Jiménez le demando la cancelación de la inscripción existente actualmente y a su vez la inscripción a favor de mi representada del predio rustico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez del Estado de Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito bajo los números, folios y libros de la sección primera en este escrito, así como la persona que aparece como propietarios de este. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndosele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados. Lo anterior con fundamento en los Números 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ubicado en la C. Mayen No.10 de la Colonia Centro de ésta ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando para tales efectos al C. JOSE BURCIAGA BUHAYA en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO: 283/2012.- C O N S T E. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE. --- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. A sus autos en el Expediente Número 283/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintitrés de enero del año en curso por parte del C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girados en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diversa demandada C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, notifíquese la radicación del presente juicio a la demandada citada con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a la demandada que el término para contestar la demanda inestaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. N O T I F I Q U E S E. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179.cpga. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 04 DE FEBRERO DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

DEBORAH ANN HERRING

575-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 14/14, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
-- Vista la constancia que antecede y el escrito presentado el veinticuatro del corriente con documento anexo, signado el primero por la Licenciada ALMA VERÓNICA CHACÓN MÁRQUEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Juzgado en fecha veinte de enero de la presente anualidad, por lo que se le tiene al C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico de pastoreo denominado Terreno Grande, ubicado en Temósachi, Chihuahua, Distrito de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 1,722-98-03 hectáreas con los siguientes:-----

Table with 3 columns: PUNTOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their respective measurements and neighboring owners.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE:
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ

615-17-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,438 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 498 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO EN ESE ENTONCES DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, EN DICHA FECHA ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR LICENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, COMPARECÍO EL SEÑOR ANTONIO BELTRÁN LUCERO, ASÍ COMO LAS SEÑORAS JUANA BÁEZ ELIZARRARÁS Y JOSEFINA BÁEZ ELIZARRARÁS, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ÁNGEL BELTRÁN ELIZARRARÁS, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15.549 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE), VOLUMEN 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASÍ COMO EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN PARA LLEVAR A CABO LA COMPLEMENTACIÓN DEL TESTAMENTO A QUE SE HIZO REFERENCIA ANTERIORMENTE, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20.986 (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS), VOLUMEN 470 (CUATROCIENTOS SETENTA), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, EN DICHA FECHA ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR LICENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO LA HERENCIA Y LOS LEGADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHS TESTAMENTOS. ASIMISMO EL SEÑOR ANTONIO BELTRÁN LUCERO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ÁNGEL BELTRÁN ELIZARRARÁS

576-17-19

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 42/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la licenciada Ana Margarita Ordoñez Domínguez, apoderado legal de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Blanca Ballesteros Robles, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, recibido el diez de febrero de dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Javier Solís número 7513 del Fraccionamiento Lourdes de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 3716, a folio 69 del libro 2409 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 FRENTE 10.000 metros con calle Javier Solís, 2 al 3 DERECHO 20.0000 metros con lote 14, 3 al 4 FONDO 10.0000 metros con lote 7, 4 al 1 IZQUIERDO 20.0000 metros con lote 16, con superficie de 200.00 metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$592,481.25 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$394,987.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día diez de marzo de dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----
- - - Por otro lado en cuanto a su solicitud de habilitar días y horas inhábiles para la publicación de los edictos, dígaselo que la publicación de los mismos no representa una actuación judicial, por lo que no requiere la habilitación solicitada a fin de que surta efectos en el procedimiento. Teniendo apoyo lo anterior la Jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Primera Sala, XIX abril 2004, bajo el rubro:-----

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 14 de febrero de 2014
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

BLANCA BALLESTEROS ROBLES

576-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN:

En el expediente número 729/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de junio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN, con domicilio en calle Nogal número 1120 del Fraccionamiento habitacional denominado Hacienda de los Nogales etapa VI de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - Por recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 al 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE FEBRERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LUIS ANTONIO DELGADO -0- 594-17-19
San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 05, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ETELVINA LOERA LUNA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA ZACATECAS, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 232.84 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTEMIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 22.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
- AL OESTE MIDE 11.70 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 1007 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:27 horas del día 13 FEBRERO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ETELVINA LOERA LUNA -0- 657-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 135/14, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUIS MARIO Y CESAR EDUARDO ARELLANO BECERRA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
--- Por recibido el escrito y anexos de los CC. LUIS MARIO Y CESAR EDUARDO de apellidos ARELLANO BECERRA, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicitan se les tiene por presentados promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar una propiedad agrícola, ubicada en las labores viejas de Las Varas, del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual consta de una superficie de 21-75-38.38 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- del punto 1 al 2 en línea recta mide 863.65 metros y colinda con Canal Lateral repartidor de riego. AL SUR.- del punto 5 al 4 en línea recta mide 838.57 metros y colinda con propiedad de SERGIO RODRIGUEZ SALAS. AL ESTE.- dos líneas rectas que miden la primera del punto 4 al 3 148.55 metros y la segunda del 3 al 2 mide 110.04 metros colindando ambas con propiedad de ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ y con pequeña Laguna o Jargüey de por medio. AL OESTE.- en varias líneas la primera del punto 5 al 6 mide 55.08 metros y del 6 al 7 mide 79.62 metros colindando en esta parte con el Canal de Riego Saucillo, del 7 al 8 mide 42.99 metros, del 8 al 9 mide 6.26 metros, del 9 al 10 mide 15.33 m, del 10 al 11 mide 28.24 m, del 11 al 12 mide 15.51 m, del 12 al 13 mide 49.80 m, del 13 al 14 mide 27.16 m, colindando en todas estas líneas con el mismo propietario mencionado en el punto anterior Señor ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ. Y del punto 14 al 1 de partida mide 44.02 m, y colinda igualmente con el Canal Principal Saucillo. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas, en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désese la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los Tableros de este Juzgado y del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho; se hace saber a los promoventes que deberán gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo hagan llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del precepto legal antes citado, notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Américas de la Colonia Abraham González, autorizando para tales efectos con los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado, al C. Licenciado JESUS M. GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula 3321 misma que se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal. -----

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

LUIS MARIO ARELLANO -0- 595-17-19-21
San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 05, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. NORMA DALILA VILLA LOERA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA ZACATECAS, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 236.56 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTEMIDE 22.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
- AL OESTE MIDE 10.10 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 1008 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:230 horas del día 13 FEBRERO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

NORMA DALILA VILLA -0- 658-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 134/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----
 --- Por recibido el escrito y anexos del C. ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, del día treinta y uno de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar una propiedad agrícola, ubicada en las labores viejas de Las Varas, del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual consta de una superficie de 17-10-53-28 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- del punto 1 al 2 en línea recta mide 699.78 metros y colinda con Canal Lateral Saucillo, repartidor de agua para riego del canal principal del mismo nombre. AL SUR.- Una línea recta que mide del punto 4 al 5 571.31 metros y colinda con propiedad de SERGIO RODRIGUEZ SALAS. AL ESTE.- Colinda con el Rio Conchos en dos líneas rectas que forman un pequeño ángulo midiendo del 2 al 3 143.54 metros y del 3 al 4 mide 156.18 metros. AL OESTE.- Del punto 5 al 6 mide 148.55 metros y del 6 al 1 de partida mide 110.04 metros y colindan estas dos líneas con propiedad de LUIS MARIO y CESAR EDUARDO ambos ARELLANO BECERRA, existiendo en esta colindancia un Jagüey o pequeño Lago que divide a estas propiedades. Colindantes en esta parte. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; dese la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los Tableros de éste Juzgado y del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del precepto legal antes citado; notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Américas de la Colonia Abraham González, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado, al C. Licenciado JESUS M. GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula 3321 misma que se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ 596-17-19-21

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 010, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. LUZ ESTELA PAYAN TORRES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 305.25 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTEMIDE 16.50 MTS. Y LINDA CON ALEJANDRO MORALES ESQUIVEL
 AL SUR MIDE 16.50 MTS. Y LINDA CON ZUILMA CASTELO DE RODRIGUEZ
 AL ESTE MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
 AL OESTE MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 951 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:35 horas del día 28 FEBRERO 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZO ANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUZ ESTELA PAYAN

-0-

610-17-19

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAQUEL SANCHEZ FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 741/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDRO MIRELES GARCIA Y ROSA AMELIA CUELLAR BUSTILLOS, en contra de RAQUEL SANCHEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por la C. LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAQUEL SANCHEZ FLORES, la radicación del expediente 741/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. ISIDRO MIRELES GARCIA Y ROSA AMELIA CUELLAR BUSTILLOS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que ha operado a nuestro favor, respecto de la fracción II del terreno urbano y finca sobre el construida, la cual colinda por el frente con la calle Avelina Gallegos, por detrás con el lote de terreno no. 8, por el lado derecho con la fracción I, y por el lado izquierdo con el lote no. 7, ubicado en el lote de terreno numero 06, Manzana, 177, zona 001, de la colonia 03 de Mayo (Ranchería Juárez II), en la calle Avelina Gallegos numero 2308, de esta Ciudad de Chihuahua, y dicha finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el numero 126, folio 129, libro 2892 de la Sección Primera, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAQUEL SANCHEZ FLORES

-0-

598-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 810/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VÍCTOR ALFREDO MONTES GÓMEZ, en contra de YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA, existe una sentencia que a la letra dice:-----

SENTENCIA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VÍCTOR ALFREDO MONTES GÓMEZ en contra de YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA radicado bajo el número de expediente 810/2011, y:-----

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE :-----

R E S U E L V E

--- PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal.-----

--- SEGUNDO.- El actor demostró los hechos generadores de su acción y la demandada incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Víctor Alfredo Montes Gómez con Yolanda Muñoz Echevarría, matrimonio contraído en fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. Lo anterior de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. Disolución que procede al quedar acreditada la fracción XIX del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.-----

--- CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas, por no encuadrarse en ningún supuesto establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- SEXTO.- Con fundamento en el artículo 504 del Precitado Cuerpo de Leyes, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

--- SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento del requisito para el levantamiento del acta de divorcio. Gírese atento oficio al C. Primer del Registro Civil de ésta Ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO localizable bajo el número de acta 1396, libro 675, folio 1396, levantada en la referida Oficialía; en el ACTA DE NACIMIENTO de Víctor Alfredo Montes Gómez localizable bajo el acta número 9509, libro 514, folio 278, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad; y en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora Yolanda Muñoz Echevarría, localizable bajo el acta número 4867, libro 569, folio 172, levantada en la referida Oficialía. Tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014.


LA C. SECRETARIA.

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.

YOLANDA MUÑOZ ECHEVERRÍA

-0-

616-17-19

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. OSCAR GUADALUPE MUÑOZ CARRILLO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 507.94 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-58-00	23.30M	JAIME PIÑON
2 - 3	SW-32-00	21.80M	IGLESIA
3 - 4	NW-58-00	23.30M	CALLE ALDAMA
4 - 1	NE-32-00	21.80M	CALLE SEPTIMA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1456, A FOJAS NÚMERO 142-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. ÁNGEL JESÚS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR GUADALUPE MUÑOZ

-0-

593-17-19

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 41/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. OSCAR SIMON RAMIREZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice,-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Portal del Cedro número 1844, del Lote 33 de la Manzana 90, del Fraccionamiento Portal del Roble, Etapa 9, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 110 a folio 112 del Libro 4903 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 17,1500 metros y colinda con Lote 34; Al 2-3 mide 7,0000 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 mide 17,1500 metros y colinda con Lote 32; Al 4-1 mide 7,0000 metros y colinda con Calle Portal del Cedro.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2014.
C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Estado,

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

OSCAR SIMON RAMIREZ

-0-

619-17-19

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1149/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ESPINAL DE LA TORRE GLORIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta y uno de enero del año en curso, por los licenciados JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O Y JESÚS TORRES GARCÍA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que adjunta a su escrito de cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 2454 y 2461 del Código Civil del Estado; por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes; por cuanto a lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir documentos a los C.P.D. KARLA ELVIRA PAREDES GUTIÉRREZ Y/O ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO Y/O ELIZABETH SANTOS MENDOZA Y/O MARÍA JULIETA ORTIZ DE HARO Y/O GABRIEL ADRIÁN ESPARZA SILVA, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del ordenamiento legal antes citado.- NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE: UBICADO EN CALLE PRIVADA DE PRADERA DE BASASEACHIC NÚMERO 9119, LOTE 21 MANZANA 2-V-E DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA SIERRA IV Y V ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 90 FOLIO 91 LIBRO 3810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ESPINAL DE LA TORRE GLORIA 622-17-19

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 10, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que del C. SAUL ARNULFO RAMÍREZ MENDEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 387.37 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 12.30 MTS. Y LINDA CON CALLEJON TRANSITO PUBLICO
- AL SUR MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON JUANA BORRGO DE MENDEZ
- AL OESTE MIDE 21.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 651 fojas 60 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:20 horas del día 01 NOVIEMBRE 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTELLA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SAUL ARNULFO RAMIREZ 609-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. DEL SOCORRO ARREOLA TORRES

En el expediente número 924/11 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. DEL SOCORRO ARREOLA TORRES, obra un auto que la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veinticuatro de octubre del año que transcurre por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

" LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MA. DEL SOCORRO ARREOLA 620-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 217/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRO CHIHUAHUA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -- Por recibido el día cinco de febrero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS TORRES GARCIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca ubicada en la Calle Playa de Curacao número 2951 interior 77, identificado como Lote 65, Manzana B del Condominio Suecia, Fraccionamiento Hacienda de las Torres, etapa XIII en esta Ciudad, con superficie de 75.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 11, folio 11, libro 3326, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$215,635.56 PESOS (DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$143,757.04 PESOS (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFÍQUESE:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ALEJANDRO CHIHUAHUA SANCHEZ 623-17-19

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 340/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ, en contra de ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos el escrito del C. LIC. CARLOS ALBERTO QUINTANA RAMIREZ, recibido el día doce de febrero del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes para ambas partes, debiendo publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, así como por medio de cédula un tanto del edicto en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a contar a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ESPERANZA RODRIGUEZ

624-17-19

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **GONZALO DE LOS ÁNGELES MORENO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,855 cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **CELIA ESCALANTE** y los señores **MANUEL ESTEBAN** y **GUADALUPE**, ambos de apellidos **DE LOS ÁNGELES ESCALANTE**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GONZALO DE LOS ÁNGELES MORENO**, exhibiendo una acta de defunción de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de febrero del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

GONZALO DE LOS ANGELES MORENO

618-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**PLACIDO CATANA BARRIENTOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 618/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PLACIDO CATANA BARRIENTOS, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día veintiocho de enero del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. PLACIDO CATANA BARRIENTOS, la radicación del expediente 618/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y otros, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a la estudiante de derecho **MONSERRAT CRUZ VÁZQUEZ**, lo anterior de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PLACIDO CATANA BARRIENTOS

621-17-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **41,992** del volumen **829** de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de febrero del año 2014 dos mil catorce, comparecieron las señoras **DORA RODRIGUEZ AGUIRRE** y **JULIA ESTRADA RODRIGUEZ**, la primera en su carácter de única y universal heredera y Albacea, y la segunda como legataria, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **AGAPITO ESTRADA BARRON**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciséis de julio del 2008, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cuatro de julio del dos mil ocho. ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a la señora **DORA RODRIGUEZ AGUIRRE**, y como legataria de un bien inmueble a su hija **JULIA ESTRADA RODRIGUEZ**, y designo como Albacea a la señora **DORA RODRIGUEZ AGUIRRE**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 17 de febrero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

AGAPITO ESTRADA BARRON

626-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **860/2012** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el **LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHAVEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácesele por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE FEBRERO DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
RUBRICA.

SHIRLEY NEREIDA MELCHOR

-0-

630-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **79/14** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **FILEMON BARRIO ESTRADA**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro de febrero del año en curso, por el **LICENCIADO JUAN PABLO BARRIO MIRAZO...** se tiene a **FILEMON BARRIO ESTRADA**, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: la calle José Eligio Muñoz Número 3106-A de la colonia Santo Niño de esta ciudad, cuyos datos de identificación son: superficie total de 89.975 metros cuadrados, por su lado derecho 25.87 (veinticinco metros ochenta y siete centímetros) con propiedad de **MARCELA GUADALUPE RAMÍREZ BARRIO**; por su costado izquierdo 25.87 (veinticinco metros ochenta y siete centímetros) con propiedad de **CECILIA VARGAS CARRERA**; por su fondo 3.47 (tres metros cuarenta y siete centímetros) con propiedad de **MARCELA GUADALUPE RAMÍREZ BARRIO**; por su frente 3.47 (tres metros cuarenta y siete centímetros) con calle José Eligio Muñoz. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes **CECILIA VARGAS CARRERA** y **MARCELA GUADALUPE RAMÍREZ BARRIO**, en los domicilios indicados en su escrito de mérito; a la **Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares**, así como al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2014.



LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

FILEMON BARRIO ESTRADA

631-17-19-21

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **JAVIER MEDINA VÁZQUEZ** y **ROSA MARIA RENTERIA RODRÍGUEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,790 cuatro mil setecientos noventa** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha primero de febrero del dos mil catorce, a solicitud de los señores **ARACELY, JAVIER y MARIA GUADALUPE** todos de apellidos **MEDINA RENTERIA**, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JAVIER MEDINA VÁZQUEZ** y **ROSA MARIA RENTERIA RODRÍGUEZ**, exhibiendo actas de defunción de fechas el primero en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día veinticuatro de febrero de dos mil doce y la segunda en la Localidad de Naica Municipio de Saucillo, Chihuahua, el día treinta de diciembre de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de febrero del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JAVIER MEDINA VAZQUEZ

-0-

617-19-19

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de **Notario**, por separación y designación de su titular el licenciado **Luis Villagrán Arrieta**, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber mediante esta publicación que en Acta de fecha 19 de noviembre del 2013, inscrita bajo el número **10,918** en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, hice constar que los señores **MARIA ASUNCION AMAYA PEÑA, BONIFACIO TORRES AMAYA, ROGELIO TORRES AMAYA y KARINA TORRES AMAYA**, solicitaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BONIFACIO TORRES ARREDONDO**. La señora **MARIA ASUNCION AMAYA PEÑA**, acreditó ser cónyuge superviviente del fallecido y los señores **BONIFACIO TORRES AMAYA, ROGELIO TORRES AMAYA y KARINA TORRES AMAYA**, justificaron el parentesco y grado del mismo, que los unió con el autor de la herencia. Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, **se ordena la publicación** de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 17 de febrero del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA # 15 DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.



LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

BONIFACIO TORRES ARREDONDO 625-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 04 cuatro días de febrero de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,195 cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **RAMONA MENDOZA ESTRADA, MARGARITA ARIAS MENDOZA, OLGA PATRICIA ARIAS MENDOZA, MARIA DE LOURDES ARIAS MENDOZA, MARIA GUADALUPE ARIAS MENDOZA** y el señor **JORGE ALBERTO ARIAS MENDOZA**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO ARIAS LUNA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 21 veintiuno de septiembre del año 2013 dos mil trece; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las señoras **RAMONA MENDOZA ESTRADA, MARGARITA ARIAS MENDOZA, OLGA PATRICIA ARIAS MENDOZA, MA DE LOURDES ARIAS MENDOZA, GUADALUPE ARIAS MENDOZA** y el señor **JORGE ALBERTO ARIAS MENDOZA** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que la señora **RAMONA MENDOZA ESTRADA** es la cónyuge superviviente y las demás personas son parientes en línea descendente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 18 de febrero del 2014.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**

ALBERTO ARIAS LUNA

-0-

627-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE HUMBERTO, ELEUTERIO Y JANETH de apellidos AVILA CRUZ Y MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ROBLEDO

En el expediente número **652/2013** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por **RUBEN AVILA AGUILAR**, a bienes de **HUMBERTO AVILA AGUILAR** se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. RUBEN AVILA AGUILAR, con su escrito recibido el dieciséis de enero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los C.C. JOSE HUMBERTO, ELEUTERIO Y JANETH, de apellidos AVILA CRUZ hijos del de cujus y de la C. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ROBLEDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezcan ala presente sucesión a deducir los derechos que les pudieran corresponder; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Vistos los autos del presente expediente de los que se desprende que mediante proveído de fecha veintiocho de enero del dos mil catorce este tribunal, ordeno se publicara el auto que antecede por tres veces de siete en siete días, siendo esto incorrecto, toda vez que dicho proveído se deberá de publicar dos veces de siete en siete días. De igual manera se les concede a los C.C. JOSE HUMBERTO, ELEUTERIO Y JANETH, de apellidos AVILA CRUZ hijos del de cujus y de la C. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ROBLEDO, un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, a fin de que hagan valer su derecho, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de febrero del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

HUMBERTO AVILA AGUILAR

-0-

636-17-19-21

San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 13, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que del C. MIGUEL ANGEL RIVERA VILLALOBOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CUADRILLAS VERDES**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 295.00M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 14.90 MTS. Y LINDA CON CUADRILLAS VERDES
AL SUR MIDE 14.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 17.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 651fojas60del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:50 horas del día 01 ABRIL 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MENDOZA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL ANGEL RIVERA

-0-

608-17-19

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - En el Expediente número 31/2013, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovidas por los C. C. MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ Y ABEL RIVERA MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----
 - - - OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Por presentado los promoventes MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ Y ABEL RIVERA MARTINEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de Orden que le corresponda. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que se ha disfrutado, del predio rústico denominado: "EL RANCHO DE SEBASTEPOL", ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el cuadro de construcción siguiente:- PREDIO RANCHO SEBASTOPOL:- Con superficie de 379 hectáreas, 92 áreas, 51 centiáreas:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	S 78 49 52.49 E	955.088
2 - 3	S 43 25 01.19 E	691.107
3 - 4	S 53 19 32.34 W	1,758.010
4 - 5	S 17 26 49.88 W	2,017.833
5 - 6	S 42 16 25.28 W	297.321
6 - 7	N 43 04 21.64 W	1,114.324
7 - 8	N 18 05 47.73 W	1,606.465
8 - 9	N 21 01 46.39 E	1,033.860
9 - 1	N 39 55 22.01 E	751.066

Colindando por el Norte con Predio Santa María representado por Eligio Ramírez; por el Sur con Ejido Moris, siendo su representante ejidal el C. Oviel Pérez Amado, por el Oeste con Cieneguita, representado por Saúl Aguayo Camargo; por el Este con Ejido Moris, siendo su representante el Comisariado Ejidal Oviel Pérez Amado. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de

siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico el Pueblo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se deja fecha abierta en días y horas hábiles, para el desahogo de la información testimonial propuesta. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Así mismo, gírese atento Oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que expida el Certificado que acredita si el inmueble que motiva éste procedimiento se encuentra o no inscrito a nombre de persona alguna, acompañado para ello copia del plano del mismo. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio conocido de Ocampo, Chihuahua, y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. Lic. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODINEZ y la C. AMÉRICA RIVERA MARTÍNEZ. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

--- Dos Firmas ilegibles:-----
 Lo que se hace del conocimiento, para que en caso de oposición lo hagan saber a éste Tribunal.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
 OCAMPO, CHIH.- OCTUBRE 15 DEL 2013
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ

MIGUEL ANGEL RIVERA

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE LA C.
MARGARITA HERRERA GUERRERO.
PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1121/13, relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por la C. MARIA DE LOS ANGELES HERRERA GUERRERO A BIENES DE LA C. MARGARITA HERRERA GUERRERO., existe un auto que a la letra dice: ----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, signado por la C. LIC. ARSENIA BRITO BRIONES, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 566 del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, toda vez que el presente juicio sucesorio lo promueve la C. MARÍA DE LOS ANGELES HERRERA GUERRERO, a bienes de su hermana la C. MARGARITA HERRERA GUERRERO, es procedente que se ordene fijar edictos de notificación por dos veces de siete en siete, en el tablero de este H. Tribunal en virtud de que LA C. MARGARITA HERRERA GUERRERO, nació EN SAN LORENZO RIO GRANDE ZACATECAS, debiendo además publicarse en el periódico local de mayor circulación así como en el Periódico Oficial del estado, debiendo ser transcrito el auto de radicación, en el cual se anuncia la muerte sin testar de la C. MARGARITA HERRERA GUERRERO a fin de que comparezcan los que se crean con derecho a reclamar la herencia en el **TERMINO DE TREINTA DÍAS**, contados a partir de que surta efectos la notificación realizada; Por lo que se ordena girar con los insertos necesarios atento exhorto al C. JUEZ EN TURNO DE RIO GRANDE ZACATECAS, a fin de que por su conducto se haga la publicación de los edictos en comento.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito de la SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES HERRERA GUERRERO, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles denunciando juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA HERRERA GUERRERO, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a la C. LICENCIADA ARSENIA BRITO BRIONES, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 5050 ORIENTE COLONIA SEGUNDA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARGARITA HERRERA GUERRERO

-0-

640-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

**BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ
PRESENTE.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente número **839/12**, radicado en el Juzgado Segundo de Lo civil el Distrito Judicial Abraham González, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CLAUDIA YADHIRA DOMINGUEZ SANCHEZ**, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos **EVELYN VANESA Y SERGIO ELIAS** de apellidos **ZAPATA DOMINGUEZ**, en contra de **BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ**, se emitió sentencia de fecha **QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:-----

RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La actora acreditó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a **BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ**, a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sobre el menores **SERGIO ELIAS ZAPATA DOMINGUEZ**, quedando subsistentes las obligaciones generadas por la paternidad, entre ellas, la de alimentos y en su momento, el derecho a heredar, continuando en su ejercicio solamente la madre de dicho menor **CLAUDIA YADHIRA DOMINGUEZ SANCHEZ**. -----

-CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente resolución, en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. ----

QUINTO.- NOTIFIQUESE personalmente a las partes, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 inciso c) del Código Procesal Civil, para lo cual se turnan los autos al **Ministro Ejecutor**, en cuanto al demandado notifíquesele por medio de cédula, la presente sentencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ

-0-

634-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN Y ESPERANZA JIMENEZ BUENDIA O ESPERANZA JIMENEZ PEREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA Y GRACIELA BARRAGAN SOLIS. PRESENTE.-

En el expediente número 1779/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, en contra de FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN, ESPERANZA JIMENEZ PEREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA, GRACIELA BARRAGAN SOLIS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. - VISTO para resolver en Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Alicia Soledad Solis Herrera, en contra de los señores Francisco Buendía Medellín, Esperanza Jiménez de Buendía o Esperanza Jiménez Pérez, Cirilo Bustamante Miota y Graciela Barragán Solis y el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, Expediente número 1779/10; y, - En mérito de lo expuesto y fundado es de resolverse y se: - **RESUELVE - PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.- **SEGUNDO.-** La parte actora Alicia Soledad Solis Herrera probó la acción, la parte demandada señores Francisco Buendía Medellín, Esperanza Jiménez de Buendía o Esperanza Jiménez Pérez, no justificaron su oposición a las prestaciones reclamadas; los señores Cirilo Bustamante Miota y Graciela Barragán Solis, no se excepcionaron. - **TERCERO.-** Se declara que ha prescrito en favor de Alicia Soledad Solis Herrera y por ende se ha convertido en propietaria de los inmuebles identificados como: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la manzana "P"; los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de la manzana "Q"; los lotes 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 20 de la manzana "R"; los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana "S"; y los que se localizan e identifican en el lote de terreno agrícola y ganadero número 78 y fracción del 79 de Plazuela de Acuña ubicados en el kilómetro 17 aproximadamente, de la carretera 2, tramo Cd. Juárez-Casas grandes, inscritas bajo los números en menor superficie bajo los números 112 a foja 47 del libro 644 y la inscripción 43 a foja 21 del libro 653 ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Bravos, y cuyas medidas y colindancias fueron descritas en los hechos transcritos en el Considerando III de esta resolución. - **CUARTO.-** Tan luego quede firme la presente resolución, expidase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble usucapido a su favor. - **QUINTO.-** Gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que proceda a la cancelación parcial de las inscripciones número 112 a foja 47 del libro 644 y 43 a foja 21 del libro 653 ambas de la Sección Primera de la oficina Registral a su cargo, y registre en favor de la parte actora Alicia Soledad Solis Herrera. - **SEXTO.-** No se hace especial condena en gastos y costas. - **SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse seguido en rebeldía respecto del co-demandados señores Cirilo Bustamante Miota y Graciela Barragán Solis. - **NOTIFIQUESE - Así,** definitivamente Juzgando lo resolvió y firma Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO



LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN

-0-

642-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

FABIOLA MARIN CERVANTES OFICIALIA 5 DEL REGISTRO CIVIL, PRESENTE.-

En el expediente número 219/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALICIA ARELLANO GOMEZ, en contra de FABIOLA MARIN CERVANTES Y OFICIALIA NUMERO 5 DEL REGISTRO CIVIL, existe sentencia, la que en sus resoluciones a la letra dice:-----

Sentencia

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 219/2012 formados con motivo de Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la C. Alicia Arellano Gómez en contra tanto de la C. Fabiola Marin Cervantes así como del C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialia de esta Ciudad, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

--- **Resuelve**-----

--- **Primero.-** La vía elegida fue la correcta.-----

--- **Segundo.-** La actora demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción.-----

--- **Tercero.-** Se declara la nulidad del matrimonio contraído entre Sergio Ramos Chávez y Fabiola Marin Cervantes, el cual se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialia de esta ciudad, inscrito el veintitrés de febrero de dos mil seis con el número 218 Libro 62 Folio 71.-----

--- **Cuarto.-** Enviase el original de la causa al Tribunal de Alzada para su revisión de oficio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 812 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **Quinto.-** Una vez que cause ejecutoria esta resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de la Oficialia 5 de esta ciudad para que haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 218 Libro 62 Folio 71, levantada el veintitrés de febrero de dos mil seis.-----

--- **Sexto.-** Notifíquese esta sentencia a Fabiola Marin Cervantes y al C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialia en esta ciudad en los términos establecidos en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase**-----

--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

FABIOLA MARIN CERVANTES

638-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha VEINTIDOS de enero de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 26,327 veintiséis mil trescientos veintisiete, del Libro número 30 treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radició la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ABELARDO LEON TREVIZO, quien falleció, el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señora BERTHA CARAVEO ARMENTA (O BERTHA C. DE LEON) por sus propios derechos y en representación de sus hijos GUILLERMO LEON CARAVEO, JESUS MARIA LEON CARAVEO, IMELDA LEON CARAVEO Y MARIA SULEMA (O ZULEMA) LEON CARAVEO; y por derechos propios las señoras, SOCORO OLIVIA, MARIA ELENA Y LETICIA todas de apellidos LEON CARAVEO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite el señor ABELARDO LEON TREVIZO y únicos hijos los demás, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficias en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



ABELARDO LEON TREVIZO

-0-

632-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

A BEATRIZ CENICEROS PEÑA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1523/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS, en contra de BEATRIZ CENICEROS PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de diciembre de dos mil trece.- A sus autos el escrito que presenta el licenciado MANUEL OMAR SALAS HERRERA, recibido en este tribunal el día veintisiete de noviembre. En respuesta a su petición, en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandada, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles.-----

AUTO DE RADICACIÓN.

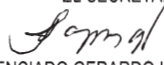
"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece. Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS en este tribunal el dieciocho de septiembre del año en curso. Visto lo solicitado, promueve juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, reclamándole también las otras prestaciones que menciona, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en cuanto haya lugar en derecho se admite su demanda en la vía Especial.- Túrnense los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios para que se constituya en el último domicilio que el actor conoció de la demandada, señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, ubicado en CALLE MADRID, NÚMERO 442, COLONIA SALVIAS, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Por otra parte, de no localizarse a la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA en el domicilio antes señalado para su emplazamiento y notificación personal o en cualquier otro domicilio, iniciase el procedimiento necesario para acreditar el desconocimiento particular y general de su demandado, para que en su caso se autorice la expedición de edictos para su emplazamiento.- En preparación a la notificación por edictos, envíense los diversos oficios solicitados por el actor a las dependencias que menciona.- Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Licenciado MANUEL OMAR SALAS HERRERA y a la C. Estudiante de Derecho PATRICIA HERNÁNDEZ CABRERA, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE.- Dos rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO.


LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

BEATRIZ CENICEROS PEÑA

-0-

644-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 288/13, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DAVID OBED ARVIZO DOMINGUEZ, en contra de FLOR MARIA CASTILLO PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --Por recibido el día catorce del presente mes y año, a las doce horas con veintisiete minutos, el escrito signado por el C. DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, quien promueve por sus propios derechos, como lo solicita y con fundamento en lo que dispone el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DÍAS común a ambas partes, para las pruebas ofrecidas por el promovente, respecto de la testimonial a cargo de un grupo de dos personas se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para el desahogo de la testimonial a cargo de un segundo grupo de dos personas se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la confesional a cargo de la parte demandada la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ, se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a quien deberá citarse por medio de CÉDULA, dada su declarada rebeldía, apercibiéndola que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por confesa de las posiciones que oportunamente sean calificadas de legales; en cuanto a la prueba que ofrece respecto de una grabación, prevéngasele para aclarar qué tipo de grabación es y el contenido de la misma, una vez hecho lo anterior, se acordará lo que resulte procedente. Por último, notifíquesele a la parte demandada la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, por dos veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, así como por CEDULA en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 19 DE FEBRERO DEL 2014. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

FLOR MARIA CASTILLO -0- 645-17-19

AVISO NOTARIAL

Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, Titular de la Notaria Publica Numero Veinticuatro, en ejercicio para el Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 6,068 del volumen siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 14 de febrero del 2014, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENITO VILLANUEVA CARRASCO, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora MARIA LORENZA RAMIREZ ROSA y de sus hijos JUAN BENITO VILLANUEVA RAMIREZ Y MARIO ALBERTO VILLANUEVA RAMIREZ quien falleció en esta ciudad, el día 24 de diciembre de 2004. Bajo protesta de decir verdad manifestaron los señores MARIA LORENZA RAMIREZ ROSA, JUAN BENITO VILLANUEVA RAMIREZ Y MARIO ALBERTO VILLANUEVA RAMIREZ, que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que los dos últimos son los únicos herederos del autor de la sucesión y no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número 6076 de fecha 18 de febrero del 2014, levantada con previa vista al Ministerio

Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los señores JUAN BENITO VILLANUEVA RAMIREZ Y MARIO ALBERTO VILLANUEVA RAMIREZ son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de Marzo del 2014

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO.

BENITO VILLANUEVA CARRASCO -0- 643-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ PRESENTE.-

En el expediente número 783/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ Y GUILLERMO MICHEL GUZMAN, APODERADOS LEGALES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ Y MARIA SUSANA ZAMUDIO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE. - - Por presentado el ciudadano licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA DIAS común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído al diverso demandado FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la citada persona, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fiye en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de prueba; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497, 499 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. Por otra parte y dado el volumen del expediente que nos ocupa, se ordena formar el SEGUNDO tomo, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la carátula. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma a licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- -DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

FERNANDO JESUS MARTIN -0- 635-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

**CONSTRUCTORA AVENUS, S.A. DE C.V., PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA.
PRESENTE.-**

En el expediente número 227/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA TERESA CAMACHO GINER APODERADA DE, MANUEL BARRIO HIERRO, en contra de CONSTRUCTORA AVENUS, S.A. DE C.V., PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA, se dicto una sentencia que en su parte resolutive dice, así como un auto de corrección de sentencia: -----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acredito la procedencia de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato de compraventa celebrado entre el **C MANUEL BARRIO HIERRO** por conducto de su apoderada legal la **C. MARÍA TERESA CAMACHO GINER**, en su carácter de parte compradora y la persona moral **CONSTRUCTORA AVENUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de su representante legal **PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA** celebrado el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua respecto de un lote de terreno ubicado en el área de Zaragoza de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 10-39-92-47 has (diez hectáreas, treinta y nueve aéreas, noventa y dos centiáreas, cuarenta y siete decímetros cuadrados), obrando inscrito bajo el número 104 (ciento cuatro), folio 73 (setenta y tres), del libro 384 (trescientos ochenta y cuatro) de la Sección Primera ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos por lo que el vendedor y el comprador deben restituirse las prestaciones que se hubieren hecho.-----

--- CUARTO.- Como consecuencia de la rescisión de contrato declarada en el resolutive anterior, se condena a las partes a la restitución de las prestaciones recibidas recíprocamente, por lo que concierne a la **parte demandada** se le condena a la devolución y entrega del inmueble objeto del contrato rescindido y descrito en el punto resolutive inmediato anterior y al pago de rentas; por lo que concierne a la **actora** se condena a la devolución de la cantidad recibida, y equivalente a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y al pago de un interés legal generado sobre dicha cantidad a razón del 9% anual.-----

--- SEXTO.- No ha lugar a condenar en gastos y costas de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- SÉPTIMO.- Se condena a **CONSTRUCTORA AVENUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA**, al pago de una renta o alquiler como consecuencia del uso del inmueble objeto del contrato, que correrá a partir de la fecha en que entraron en posesión del mismo, esto es del diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, hasta la entrega o devolución del inmueble, la cual será determinada por peritos en ejecución de sentencia.-----

--- OCTAVO.- Se condena a la parte actora al pago de interés moratorios a razón de una tasa anual del 9% (nueve por ciento) sobre las cantidades recibidas, generadas a partir de la celebración del contrato y hasta la total solución del adeudo.-----

--- NOVENO.- Notifíquese Personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, con fundamento en lo establecido en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

--- Así, lo resolvió y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

INCERTOS: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por la **C. MARÍA TERESA CAMACHO GINER**, en su carácter de parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con veintisiete minutos; visto lo solicitado, y toda vez que en el ultimo párrafo del considerando VI de la sentencia dictada en fecha treinta de enero del año dos mil catorce, publicada al día siguiente hábil, bajo el numero 18 (dieciocho) en lo referente a la condena de gastos y costas dice: "y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del mismo ordenamiento se le condena a los demandados al pago de los gastos y costas con la tramitación del presente juicio" se deja sin efectos dicho texto de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, y se aclara que lo correcto es: " No ha lugar a condenar en gastos y costas de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles". Este auto forma parte de la sentencia dictada en fecha treinta de enero del año dos mil catorce, publicada al día siguiente hábil, bajo el numero 18 (dieciocho).-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **C. MARÍA TERESA CAMACHO GINER**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado legal de la parte actora, recibido en éste Tribunal el día trece de Febrero del año en curso, visto lo solicitado se le tiene dándose por notificada del estado procesal que guardan los autos, esto por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119, inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, esto atendiendo al resolutive noveno de la sentencia de fecha treinta de enero del año en curso; asimismo se ordena notificar la misma, por medio de edictos a la parte demandada, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 504 y demás relativos del mismo ordenamiento civil antes citado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

14 DE FEBRERO DE 2014

En autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución, instaurados por la Tesorería municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, en contra de los contribuyentes cuya relación detallada se anexa al presente por concepto de falta de pago de infracciones de tránsito y/o adeudo de hospedaje de los vehículos con las características y datos de identificación que constan en el documento anexo, los cuales se encuentran resguardados en los diversos corralones de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez y toda vez que se ignora el paradero de los deudores, es por eso, que con fundamento en los artículos 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la liquidación del crédito fiscal determinada, según constancia en los registros de esta Autoridad Fiscal, de cada uno de los vehículos en la relación anexa al presente, mas gastos de ejecución y accesorios legales que se acumulen, hasta la total terminación del presente. Es por eso que esta Autoridad hace del conocimiento de los contribuyentes que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación que forma parte de los presentes edictos, para hacer el pago del adeudo en las oficinas de ingresos de la Tesorería Municipal y de no ser así, se les previene que se continuara con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, el cual trae aparejado embargo y remate de bienes de su propiedad suficientes para cubrir el adeudo, quedando a disposición de cada contribuyente el documento que le corresponda en la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal, sito en la Unidad Administrativa Municipal, que se ubica en Avenida Francisco Villa, esquina con Heroico Colegio Militar, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ATENTAMENTE**L.C. HÉCTOR DOMÍNGUEZ SALAICES****DIRECTOR DE INGRESOS**

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA

En Ciudad Juárez Chihuahua a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce. -

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, título tercero capítulo I, y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Presidente Municipal, con fecha dieciseis de enero del dos mil catorce, mediante acuerdo emitido, identificado con el número de oficio DP/0158/2014. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de los bienes muebles que se describen en el listado publicado anexo a la presente consistente en una foja útil, los cuales se dividen en dos lotes.

A).- Se fijan las 10:00 horas del día 18 del mes de MARZO del año 2014, para que se efectúe la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

B).- La venta de bases y especificaciones, estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 19 de febrero, y hasta el día 18 de febrero de 2014, las cuales tendrán un costo de recuperación de \$2,018.00 (Dos mil dieciocho pesos 70/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

C).- El día 05 del mes marzo, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

D).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 19 de febrero y hasta el día 17 de marzo, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

- 1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----
- 2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. -----
- 3.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. -----

E).- El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual fue la mejor, la autoridad fincará la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicará al postor para que dentro de un plazo no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

F).- El postor ganador, contara con un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Presidente Municipal, con fecha dieciseis de enero del dos mil catorce, mediante acuerdo emitido, identificado con el número de oficio DP/0158/2014. EL C. ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA MEXICO CONSTE. -----

ATENTAMENTE



ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE
OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA

IV.- COMENTARIOS GENERALES, SUPUESTOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES LIMITANTES AL AVALUO

El valor de los bienes valuados esta dado asumiendo que ninguno de ellos esta en condiciones de operación. Los bienes fueron declarados como propiedad del Municipio de Juárez por el ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE, en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Juárez, desconociéndose si existe o no gravámenes o reserva de dominio sobre ellos.

La inspección física se realizo el día 17 de enero del 2014, en las instalaciones que ocupa la Unidad Administrativa denominada Dirección General de la Industrializadora Agropecuaria Municipal.

Para la obtención del Valor Justo de Mercado, del que se deriva el Valor de Liquidación forzada, se consulto con distribuidores de equipo en similares condiciones físicas y de uso de los bienes que se valúan ajustándose a las diferencias que pudieran encontrarse, asumiendo que el equipo, el valor se da tomando en cuenta que se venderá por peso y para su destrucción y no como unidades reutilizables.

Puesto que algunas cotizaciones se obtuvieron en dólares americanos se ha utilizado el tipo de cambio de 13,00 pesos por dólar tomando en base el tipo de cambio dado por el banco de México.

No es objeto del presente avalúo, determinar si existe algún tipo de gravamen para los bienes en estudio, así como manifiesto que no tengo interés presente ni futuro en los bienes valuados.

El valuador que firma el presente reporte no condiciona de ninguna manera el informe del valor predeterminado o dirigido a un valor que favorezca la causa del solicitante, el monto del valor estimado, a obtener un resultado estipulado o la ocurrencia de algún evento.

En la realización del presente avalúo, no se tuvo la presión o influencia de ningún tipo, únicamente el deseo de que el trabajo realizado sea en apego a las normas de la valuación.

V.- RESUMEN DE VALORES

	Código	Descripción	Adquisición	AVALUO
1	0017587	MALACATE DE 2 TONELADAS	09/10/98	\$ 500.00
2	0017701	LOCKER METALICO DE 2 COMPARTIMIENTOS	09/10/98	\$ 200.00
3	0017702	LOCKER METALICO DE 2 COMPARTIMIENTOS	09/10/98	\$ 200.00
4	0017825	BAΣCULA DE 1000 KILOS	09/10/98	\$ 550.00
5	0018035	COMPRESOR	09/10/98	\$ 300.00
6	0018181	MAQUINA PARA HACER HIELO C/CREMA	09/10/98	\$ 950.00
7	0018198	CONGELADOR Y DEPOSITO DE LECHE DE ALUMINIO	09/10/98	\$ 450.00
8	0018205	REFRIGERADOR C/2 PUERTAS METALICO C/ALUMINIO	09/10/98	\$ 2,350.00
9	0018206	CONGELADOR DE UNA PUERTA METALICA C/ALUMINIO	09/10/98	\$ 2,100.00
10	0042162	CALDERA PARA PRODUCIR VAPOR COLOR / AZUL	07/07/00	\$ 3,000.00
11	0058962	LAVADORA 50 LBS. COLOR CROMO	13/05/04	\$ 800.00
12	0068337	CARRETILLA	28/07/05	\$ 150.00
13	0076485	CARRETILLA (REFORZADA)	26/06/06	\$ 150.00
14	0080813	LAVADORA INDUSTRIAL	27/11/06	\$ 800.00
15	0080814	LAVADORA INDUSTRIAL	27/11/06	\$ 800.00
16	0080815	SECADORA INDUSTRIAL	27/11/06	\$ 650.00
17	0080816	SECADORA INDUSTRIAL	27/11/06	\$ 650.00
18	0086768	CARRETILLA C/ROJO	18/12/07	\$ 150.00
19	0098574	CARRETILLA	22/04/09	\$ 150.00
20	0106840	CARRETILLA METALICA COLOR NARANJA	31/05/10	\$ 150.00
21	0106841	CARRETILLA METALICA COLOR NARANJA	31/05/10	\$ 150.00
22	A04525	REMOLQUE COLOR BLANCO	16/07/07	\$ 16,000.00

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1223/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE CARLOS RICARDO HERNANDEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día trece de enero del año en curso, presentado por el licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO. Toda vez que de la Cláusula Vigésima Octava del contrato base, se desprende que el valor del inmueble se determinará con el avalúo del perito designado por la actora, consecuentemente, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA CALLE JESUS HELGUERA NÚMERO 1405 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA SEBASTIAN TERCERA ETAPA, EN LOTE 3, MANZANA 16, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, BAJO EL NUMERO 79 A FOLIO 79 DEL LIBRO 3730 DE LA SECCION PRIMERA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal, la suma de **\$373,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación amplia en la localidad, y un tanto más de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 61. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

VISTOS, los autos para RESOLVER en DEFINITIVA el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, que promovieron por el señor MARIO GUILLERMO ROJAS MARTINEZ y la señora MARINA IRMA LOZANO ESQUIVEL, según el expediente número 967/2000; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio celebrado por el señor MARIO GUILLERMO ROJAS MARTINEZ y la señora MARINA IRMA LOZANO ESQUIVEL, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, en esta ciudad bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria la presente resolución, con copias certificadas de la misma remítase atento oficio, al C. Oficial del Registro Civil del lugar donde se contrajo el matrimonio para que levante el acta de divorcio y para que realice la anotación marginal en el acta de matrimonio. Gírese atento oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió definitivamente y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiocho de junio del año dos mil la C. Licenciada CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiocho de junio del año dos mil. Vista la constancia que antecede, de la cual se desprende la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MARIO GUILLERMO ROJAS MARTINEZ y la señora MARINA IRMA LOZANO ESQUIVEL, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113,114,397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Expídase al interesado las copias certificadas que requiere, según su escrito de cuenta y en base a lo establecido por el artículo 84 del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos. Licenciada CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, que da fe. DOY FE.

MARIO GUILLERMO ROJAS MARTINEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74
Todo mas un 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx